DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.395 | Martes 8 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2212215

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE 5 SUR ENTRE CALLES 2 ORIENTE Y SAN PEDRO; CALLE BELLAVISTA ENTRE CALLES 3 DE JUNIO Y 4 ORIENTE DE LA COMUNA DE LA LIGUA, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.903 exenta.- Valparaíso, 13 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la ejecución de obras de saneamiento sanitario, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle 5 Sur entre calles 2 Oriente y San Pedro; calle Bellavista entre calles 3 de Junio y 4 Oriente de la comuna de La Ligua. Esta solicitud la ha presentado Ja Empresa ISQ Ltda. para la ejecución de obras de cambio de Matriz de Agua Potable. Responsable de estas obras es el Sr. Felipe Zamora Díaz, RUT 15.083.210-1, domiciliado en calle Condell N° 17, de la comuna de La Ligua.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 11, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle 5 Sur entre calles 2 Oriente y San Pedro; calle Bellavista entre calles 3 de Junio y 4 Oriente de la comuna de La Ligua, y se prohíbe circulación peatonal y de vehículos motorizados en dichos tramos, entre los días 14 de octubre y 29 de noviembre de 2022, entre las 08:30 hrs. y las 17:30 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Alternativas de desvíos:

Para calle 5 Sur:
Pasaje 2 - Pasaje San Pedro.
Para calle Bellavista:
Calle 3 de Junio y calle 4 Oriente.

3° Adóptense, por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular. Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Macarena Bernarda Pereira Negrete, Administradora Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl